

Boletín



Oficina

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 26. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en un importante salud.

Se igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Abril 1922)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.536

Lista de los señores Jurados del Partido Judicial de Posadas, que han de comparecer en esta Audiencia, el día 15 de Mayo próximo a las 12, para conocer de la causa seguida contra Antonio Hernan Bermudo y otro por falsedad.

Cabezas de familia

- D. Francisco Alvarez Castilla
- José Castro Alvarez.
- Francisco Peña Jiménez
- Carlos Aragonés Reís
- Emilio Bernier Adame
- José Delgado Pardo
- Juan José Reyes Hens
- Juan Guerra Lana
- Pedro Salazar López
- José Ruiz Cardenas

- D. Antonio Guzman Quintana
- Rafael Morales Dominguez
- Antonio Paz Torres
- Rafael Tuvios Guerrero
- Enrique Bocero Leon
- Bernabé Béjar Sanchez
- José Rodríguez Roldan
- Alejo Sanz Alvarez
- Mannel Valle Benitez
- Baldomero Lujan Angulo
- Capacidades

- D. Antonio Carrasco Garcia
- Francisco Cañero Moreno
- Domingo Escribano Ruiz
- Juan Adame Bernier
- Emilio Gamero Cerezo
- José Hens Dugo
- Francisco Uceda Garcia
- Enrique Villalba de Jesus
- Manuel Vargas Luna
- José Reyes Hens
- José Muñoz Morales
- Angel Luis Rodriguez
- Antonio Ortega Palacios
- José Rosa Ortega
- Federico Lozada Garcia
- Juan Carrasco Balasteros
- Supernumerarios
- Cabezas de familia

- D. Francisco Adamuz Saetero
- Eduardo Vasconi Vasconi
- Juan Romero Cariche
- Francisco Herencia Moreno
- Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 - José Guzmán Sánchez de Toro
- Córdoba 25 de Abril de 1922.—El

Secretario, Antonio Enriquez. - Visto Bueno: El Presidente, Florentino Balasteros.

Comisión Permanente de la Junta provincial de Sanidad

Circular núm. 1.518

Inspección de Sanidad del
partido de Castro del Río

Esta Comisión en sesión de hoy ha nombrado a don J. Criado y Criado, Médico residente en Castro del Río, para el cargo de Inspector de Sanidad interino del partido de Castro del Río, vacante por fallecimiento de don Carlos Serrano Sahagun que lo desempeñaba.

Córdoba 22 de Abril de 1922.—
El Inspector provincial de Sanidad Secretario, Carlos Ferrand y López.

BANCO MATRITENSE

Núm. 1.558

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número mil setecientos cincuenta y seis comprensivo de una acción número ocho mil seiscientos

sesenta a nombre de don Juan Font Navas, se hace público que transcurridos treinta días desde la publicación del presente, será emitido nuevo extracto quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y dos. El Secretario, E. Ruiz.

JUNTA MUNICIPAL

DEL
CENSO ELECTORAL

DE
EL CARPIO

Don Alfonso Muñoz Jurado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para las elecciones Parcial de un diputado a Cortes que han de verificarse el día 30 del mes actual, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito primero
Sección primera
Presidente,

- D. Francisco Carrillo Torres
- Adjuntos,
- D. Andrés Bioque Gaitan
- Manuel González Venzalá

SUPLENTE

- Presidente,
D. Rafael Martín Ayo
Adjuntos,
D. Martín Gómez Moyano
José León Gómez
Distrito primero
Sección segunda
Presidente,
D. Rafael Ojeda Vázquez
Adjuntos,
D. Lorenzo Aranda Gaitán
José Vique Cabello

SUPLENTE

- Presidente,
D. Francisco Muñoz Romero
Adjuntos,
Manuel Cobos Castillejo
Distrito segundo
Sección primera,
Presidente,
D. José Vida Ariza
Adjuntos,
D. Mariano Alvarez Zurita
Rafael Flores Milan

SUPLENTE

- Presidente,
D. José Serrano Gómez
Adjuntos,
D. Pedro Aljama Acedia
Bartolomé Bioque Gaitán

Y para que conste, y remitir al señor Gobernador de la provincia expido la presente, con el Visto Bueno del señor Presidente en El Carpio a 16 de Abril de 1922. E. Secretario, Alfonso Muñoz. V. B.º: El Presidente, Francisco Gavilan.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 1.551

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día primero del anterior, se apareció sin dueño conocido en la finca de este término denominada Navadurezo, una yegua cuyas señas se consignan a continuación, la cual se encuentra a disposición de esta Alcaldía y no habiéndose averiguado quien sea el dueño de la misma, he acordado se haga público por medio del presente edicto y término de quince días, contados desde el de mañana, a fin de que el que se crea con derecho a ella pueda presentarse a recogerla, previa justificación en forma, en la inteligencia que de no efectuarlo persona alguna en el plazo indicado, se procederá a su venta en pública subasta, a cuyo efecto se señala para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez y seis de Mayo próximo, de diez a once de su mañana.

Hornachuelos veinte y dos de Abril

de mil novecientos veinte y dos.—Federico García.

Señas

Una yegua torda mosqueada, de diez y seis años, alza la un metro sesenta y un centímetros, hierro Fénix Agrícola V. y el número dudoso en la nalga izquierda y otro confuso en la nalga derecha que ha sido apreciada en doscientas cincuenta pesetas.

ALMODOVAR

Núm. 1.553

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose aparecido en la finca de este término nombrada cortij de Fuenca el día veinte de los corrientes sin dueño conocido una vaca cuyas señas se expresan a continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho a dicho semoviente deduzca su reclamación en esta Alcaldía por lo que le será entregada, previa la justificación correspondiente; advirtiéndose que en otro caso se procederá a su venta en pública subasta, transcurrido el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Señas

Una vaca colorada, de unos tres años y las orejas rasgadas y un hierro en una nalga

Almodóvar veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Rafael de la Rosa.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.552

Don Manuel López León, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de diez y nueve del actual, acordó dividir en cinco Secciones los Contribuyentes de este término para en su día proceder al sorteo de los Vocales Asociados que han de componer la Junta municipal de esta ciudad en el corriente año; cuya división, así como las listas de Contribuyentes quedan expuestas al público por término de ocho días en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

Palma del Rio 22 de Abril de 1922.—M. López León

EL CARPIO

Núm. 1.533

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veinte y dos del actual, acordó dividir el término municipal en cuatro secciones para el sorteo de Vocales para la constitución de la Junta Municipal del año actual de 1922-23, en la forma siguiente:

Primera sección

Elige tres vocales entre los mayores contribuyentes por territorial.

Segunda sección

Elige tres vocales entre los demás contribuyentes por territorial.

Tercera sección

Elige tres vocales entre los contribuyentes por Industrial.

Cuarta sección

Elige dos Vocales entre los vecinos que ejercen algun oficio.

Y para que conste cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, se anuncia al público por término de ocho días para la presentación de reclamaciones.

El Carpio 24 de Abril de 1922.—Francisco Gracia.

EL GUIJO

Núm. 1.549

Don Braulio Garcia Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de esta villa para el año de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

El Guijo 20 Abril de 1922.—Braulio Garcia.

BAENA

Núm. 1.530

El ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en cabildo del día 19 del actual acordó la siguiente división del término en secciones para el sorteo en su día de los señores contribuyentes que han de componer la Junta municipal en el presente año conforme al siguiente detalle.

Primera sección

Eligirá tres señores Vocales asociados entre los contribuyentes que tengan la capacidad necesaria y figuren el padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial.

Segunda sección

Eligirá tres vocales entre los contribuyentes comprendidos en el primer tercio de la lista de contribuyentes con la capacidad necesaria, que no figuren en la sección anterior.

Tercera sección

Eligirá tres vocales entre los contribuyentes del segundo tercio de la lista de urbana.

Cuarta sección

Eligirá tres vocales entre los contribuyentes capacitados del tercer tercio de la citada lista.

Quinta sección

Eligirá tres vocales asociados entre los contribuyentes capacitados del primer tercio de la lista de rústica.

Sexta sección

Eligirá tres vocales asociados del segundo tercio de la lista de rústica.

Séptima sección

Eligirá dos vocales asociados del último tercio de la lista de rústica. Cuyo acuerdo se publicará para oír reclamaciones por término de ocho días conforme al artículo 67 de ley municipal.

Baena 23 Abril de 1922.—El Alcalde José Moreno.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.529

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que referido Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordó la formación de secciones para el sorteo de vocales asociados a la Junta municipal en el corriente año, en la siguiente forma:

Sección primera

Comprende los contribuyentes de las calles A egria, Alta, Amargura, Anacir, Antonio Barroso, Palomar, Bailén, Calleja del Santo, Canalejas, Cañada A ta, Cañada Baja, Cañuelo, Casas Blancas, Castillejos, Cepas, Cervantes y Cerro.

Se elige tres vocales.

Sección segunda

Comprende los de las calles Consejo, Conquista, Contreras, Dehesilla, Dos de Mayo, Egido, Fomento, Fuente, Géova, Herradores, Iglesia, Independencia, Industria y Juan Blanco.

Se elige cuatro vocales.

Sección tercera

Comprende los de las calles Laguna del Pino, Lepanto, Libertad, Licéo, López, Luna, Moreno de Pedrajas, Navalengua, Navas, Nieves, Nueva y Olivo.

Se elige tres vocales.

Sección cuarta

Comprende los de las calles Padre Llorente, Palma, Parralejo, Pedrache, Pelayo, Peñascal, Perez, Perito, Piedra, Pozoblanco, Plaza, Plaza del Carmen, Plaza de las Escuelas, Plazarejo, Plazoleta, Progreso, Quevedo, Real, Raina, Rey y Ronda del Calvario.

Se elige tres vocales.

Sección quinta

Comprende los de las calles San Bas, San Cayetano, San Gregorio, San Martín, San Miguel, San Patricio, San Sebastián, Santos Isasa, Sol, Tatuán Torneo A ta, Torrecampo, Ventura, Viveros y Zarza.

Se elige cuatro vocales.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Villanueva de Córdoba a 24 de Abril de 1922.—Tomás Fernández.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 1.532

Don José Eguilaz y Oviedo-Castillejo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber: Que en el proceso liminario sumario que con arreglo a la vigente ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia del Procurador don Federico García Viro, en nombre de doña Valle Raigón Soto y don Antonio Sandoval Moreno, contra don Agustín Páez Rodríguez, por cobro de cantidad, he acordado la venta en

pública subasta de las dos casas que a continuación se describen:

Primera. Una casa habitación señalada con el número cinco, en la calle del Arco, de la villa de Almodóvar del Río, que linda por la derecha entrando con la número siete, de Rafael del Valle, por la izquierda con la número tres, de Juan Estévez y por la espalda con corrales de María Dolores Marqués y Antonio de la Cruz. Su fachada orientada al Norte mide catorce varas de longitud por cuarenta de fondo que hacen trescientas noventa y dos varas superficiales, equivalentes a trescientos cincuenta metros, constando de dos pisos y en ellos varias habitaciones y oficinas antiguas y recientemente construidas.

Segunda. Otra casa distinguida con el número seis, en la calle Hospital, de dicha villa de Almodóvar del Río, que linda por su derecha entrando con la número cuatro, de Rafael García, por la izquierda con otra sin número, de Antonio Pastor Llamas y por la espalda con corrales de la de Antonio Vadiello Baletó, en la Plaza de Traspalacio, número diez. Su fachada orientada al Sur diez y seis varas por cuarenta y dos de fondo que hacen un total de seiscientos setenta y dos varas cuadradas, equivalente a cuatrocientos sesenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros, constando de seis habitaciones bajas, patio, pozo de medianería con la de Rafael García, corral, caballeriza, cocina, gallinero y en principal tres cámaras.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día treinta de Mayo próximo y hora de las once, ante este Juzgado de la Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las mencionadas casas se venden por libras de toda carga y gravamen.

Segunda. Los autos en mérito de los cuales se celebra esta subasta y la certificación del Registro de la propiedad en que constan insertas las últimas inscripciones de dominio, quedarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del funcionario ante quien se siguen los procedimientos.

Tercera. Los licitadores aceptarán como título bastante dicha certificación.

Cuarta. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas en cuanto a la casa calle del Arco, número cinco y de veinte y dos mil pesetas respecto a la casa número seis, calle Hospital, cuyas sumas señalaron las partes de común acuerdo como valor de expresadas fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichas sumas.

Quinta. Los solicitadores depositarán previamente en la mesa del Juzgado para poder tomar parte en la subasta el diez por ciento de las cantidades fijadas como tipo.

Sexta. El rematante dentro de los

ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate habrán de consignar en la mesa del Juzgado la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, José de Reyes.

MONTORO
Núm. 1.547

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un saco de perdigones de once kilos y medio de peso, que sobre las diez y seis y cuarenta del día trece de Febrero último, fué hurtado del muelle de esta Estación, llevando dicho saco de marca una M y correspondiente a la expedición pequeña velocidad número quince mil ochocientos cuarenta y siete, de la Torbilla a esta ciudad; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos sean puestos a mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

PALMA DEL RIO
Núm. 1.548

Don Agustín Villarejo y Velasco, Abogado Juez municipal de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita al autor o autores del daño causado en terrenos del Cortijo denominado el Judio de este término municipal propiedad de don Juan Manuel Martínez Reyes que labra en renta don Sebastián Almenara Rodríguez, ambos de estos vecinos, con motivo de haber cortado tres alamos negros del país, en la alameda de dicho Cortijo, hecho ocurrido sobre las dos horas del día ocho del actual, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Tribunal municipal, sito en plaza de la Constitución el día veinte de Mayo y hora de las diez de su mañana próximo venidero, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas ordenado por la superioridad; advirtiéndoles que si no comparecen en el día y hora señalados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Palma del Río a veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Agustín Villarejo.—El Secretario, Isidoro Nogués.

LA RAMBLA
Núm. 1.583

Don Julio Burgos Galvez, Juez de ins-

tracción de este partido de La Rambla

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará propia de don Niguel Baena Gomez, vecino de Fernán-Núñez, hurtada en la noche del diez y ocho del actual de los terrenos del cortijo de «Rui-Diaz» de este término, y caso de ser habidas las remita a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a veinte y seis de Abril de mil novecientos veinte y dos. Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas

Un mulo capón, de catorce años de edad, 1.51 metros de alzada, pelo rojo, rayado, lunares blancos en los costillares, F. G. en la tabla izquierda del cuello y el hierro del Fénix V. 11 en la tabla derecha del cuello.

MONTORO
Núm. 1.542

Don Rafael Criado Piédrol, Juez municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñará sus traídas en el día diez y seis del actual de la finca Caldenelos, término de Adamuz al vecino de Villafranca Antonio Parras Alvarez, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo de veinte años, de 1.49 centímetros de alzada, negro blancos dorso y costillares, frente y sienas canosas el hierro de «El Fénix Agrícola» V. número diez en la tabla del cuello izquierdo.

Otro mulo de dos años mas de marca castaño oscuro, raya de mulo, con el hierro de «El Fénix Agrícola», V. número diez en el muslo derecho y otro hierro particular confuso en el muslo izquierdo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anun-

cio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 836 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.467

JUAREZ TORRES, Luis de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Porcuna, (Jaén), hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en Córdoba en la posada de Venceguerra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculcado en sumario número 5 del año 1922, sobre hurto de un alfiler de pecho con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.469

Un minero llamado Vicente, que es algo sordo y habitó en Peñarroya, a la salida para Fuente Obajuna, ignorándose sus circunstancias personales y actual paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de este partido de Cazalla, para prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de caballerías a don Rafael Nosesa, bajo apercibimiento de que si no compareciese incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Núm. 1.519

LORENTE MARTINEZ, José, (a) Cordobés, de unos veinte y seis años de edad, natural de Córdoba, de estatura un metro setecientos milímetros, grueso, cargado de hombros bien parecido, de oficio carterista, domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado con otros en causa número 23 del corriente año por robo de mercancías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, sito en Plaza de la Libertad, para constituirse en prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 1.541

RUIZ JIMENEZ Francisco, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Valdepeñas, domiciliado últimamente en Albacete en la Posada del Mercado, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera a ampliar o la declaración que tiene prestada en causa número once de este año por estafa a consecuencia de viajar sin billete y quererle al pago de la cantidad que se le exige; bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los consiguientes perjuicios.

Núm. 1.522

IGLESIAS NADALES, Bernardo, (a) ligante, de oficio albañil, soltero,

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

CONCLUSIÓN

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total el débito.

Núm. 1.488

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
				Pts. Cts.
Francisco Portillo Guerra	Pueblo Nuevo	1.919-20	Derechos Reales	17 68
Francisco Zurita Sánchez	"	" "	"	82 64
Francisco García Albert	"	" "	"	200 90
El mismo	"	" "	"	143 20
Antonio Godoy Romero	"	1.92-21	"	15 43
Martin Almena López	"	1.921-22	"	6 13
Camilo Almena López	"	" "	"	6 13
Cipriano Almena López	"	" "	"	6 13
Rosario Almena López	"	" "	"	6 13
Hercules Almena López	"	" "	"	6 13
Antonia Almena López	"	" "	"	6 13
Carolina Almena López	"	" "	"	6 13
Romualdo Almena López	"	" "	"	6 13
Manuel Almena López	"	" "	"	4 24
Simon Sánchez Ferrández	"	" "	"	6 93
Justo Fernández Fuentes	"	" "	"	65 14
Gregorio Ciudad Barba	"	" "	"	96 08
Miguel Gabán Rubio	"	" "	"	33 72
Mariano Rivera Rodríguez	"	" "	"	35 60
Agapita Negales Gómez	"	" "	"	71 80
Antonio Mejías Manzanedo	"	" "	"	250 00
Julio Gómez Pacheco	Benamejí	" "	Multa Alcoholes	250 00
Juan Quintero García	"	" "	"	250 00
José Gallardo Aguilar	"	" "	"	250 00
Leopoldo Nieto Senes	"	" "	"	250 00
Juan Martín Gómez	"	" "	"	250 00
José Lucena Tinos	Villaviciosa	" "	"	250 00
Antonio Calleja Fernández	Montoro	" "	"	250 00
José Menéndez Ortega	Cabra	" "	"	250 00
Antonio Moreno Borrego	Benamejí	" "	"	250 00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 10 de Abril de 1922.— El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

vecino de Córdoba, con domicilio Alvar Rodríguez, número tres, procesado en sumario que se le sigue por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba; sito calle de Góngora sin número; bajo apercibimiento que no lo verifico se le declarará rebelde.

Núm. 1.445

SANTOS MONTES, Ramón; de quince años de edad, soltero, tratante, natural y vecino de Hinojosa del Duque hijo de José y Joaquín, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna en término de días a responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por robo, con el número 256 de 1919 bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y pararán los perjuicios consiguientes.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.550

ROMERO SANCHEZ, Alejandro, hijo de Santiago y de María, natural de Esparragosa de Lares, Parroquia de id., vecindado en Puelblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1'610 milímetros, domiciliado últimamente en Puelblonuevo del Terrible, procesado por haber faltado a concentración para cubrir baja, comparecerá en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor Capitán del cuarto Regimiento de Artillería Ligera don Ramón Méndez Parada, residente en Granada, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Granada veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Capitán Juez instructor, Ramón Méndez.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.